



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Diecinueve (19) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Dairo Andrés Oliveros Vilorio
Demandado:	Corporación Verde Urbano Municipio de Caucaasia y, Liberty Seguros S.A.
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00043 00
Providencia:	Sustanciación No. 185
Asunto:	Devolución demanda

En su forma y técnica, la presente demanda no cumple con algunos requisitos exigidos por el artículo 25 del C.P. del T. y de la S.S. y del Decreto 806 del 2020, por lo que la misma se devolverá para ser subsanada en las siguientes falencias:

1. Debe aclarar los hechos de la demanda, en cuanto a la pluralidad de los demandantes, toda vez que al inicio hace referencia a uno.
2. Debe aclarar el hecho vigésimo primero, en cuanto a la repetición de la parte demandante.
3. Debe aclarar la contradicción en cuanto a la clase de proceso según la cuantía.
4. Se debe indicar el canal digital donde deban ser notificados los testigos, enunciados en el acápite de prueba testimonial, y,
5. El escrito de demanda debe ser firmado por el abogado del demandante.

En ese orden de las cosas, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane las irregularidades advertidas, so pena de rechazo, conforme lo establece el art. 28 del C.P.L.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Laboral de Caucaasia-Antioquia;

Resuelve:

PRIMERO: Devolver la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los requisitos exigidos, so pena de rechazo, conforme lo ordena el artículo 28 del C.P. del T. y de la S.S.

TERCERO: Advertir a la parte demandante que, en el evento de subsanar, el escrito debe ser remitido simultáneamente a los demandados, y allegar las constancias de ello.

**NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**47b8b993559696a2e26563da285f28de7dea7c963625285b434a7a5371
1058cb**

Documento generado en 19/03/2021 07:02:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**